

PARA NIVEL SECUNDARIO

Evaluaciones Integradoras Ciclo Lectivo 2018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Circular

Número: CI-2018-23710458-GDEBA-DESDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Octubre de 2018

Referencia: Evaluaciones Integradoras

Dirección de Educación Secundaria

Dirección Provincial de Educación Técnico - Profesional

Dirección de Educación de Gestión Privada

Dirección de Educación Artística

Dirección de Educación Física

EVALUACIONES INTEGRADORAS CICLO LECTIVO 2018

**ESCUELAS SECUNDARIAS ORIENTADAS - ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
TÉCNICA - ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA - ESCUELAS SECUNDARIAS
ESPECIALIZADAS EN ARTE**

El Régimen Académico, Resolución Nº 587/11, establece en el ANEXO 4 punto VIII que en las Escuelas Secundarias de la Provincia de Buenos Aires deberá aplicarse la "Evaluación Integradora" de determinadas materias acordadas por el Nivel y las Modalidades, en el Ciclo Básico y en el Ciclo Superior de la enseñanza secundaria. Establece asimismo que serán dos (2) materias a evaluar para cada año del Ciclo Básico y tres materias para cada año del Ciclo Superior, seleccionadas en cada año calendario por las Direcciones competentes.

La Dirección de Educación Secundaria, la Dirección Provincial de Educación Técnico – Profesional, Dirección de Educación de Gestión Privada, la Dirección de Educación Artística y la Dirección de Educación Física

sostienen, en acuerdo con los lineamientos federales acordados para el Nivel, la necesidad de plantear de modo central la revisión y renovación de las prácticas pedagógicas, promoviendo el diseño e implementación de propuestas de enseñanza orientadas a lograr aprendizajes integrados mediante el trabajo docente colaborativo. Este desafío requiere ser acompañado por procesos de evaluación de los aprendizajes de un modo significativo.

Las nuevas propuestas hacen referencia a un proceso de aprendizaje activo, basado en el desarrollo y evaluación de capacidades en el contexto de una enseñanza y aprendizaje donde la integración de los saberes disciplinares e interdisciplinares, a través de una metodología de aprendizaje basado en proyectos, buscan el fortalecimiento de las trayectorias de los estudiantes generando condiciones institucionales de enseñanza que favorezcan la adquisición de capacidades articuladas con los contenidos prescriptos por los Diseños Curriculares.

En esta concepción, la evaluación de los conceptos es tan importante como la de los procedimientos, las habilidades y las capacidades. Se establece como proceso continuo y permanente, donde el error se convierte en una posibilidad de nuevos aprendizajes. No se trata de examinar productos finales y cerrados, sino de considerar los avances que se van sucediendo a lo largo del proceso de cada grupo y trayectoria individual. Desplaza al alumno de un lugar de objeto de la evaluación, colocándolo en el lugar de un sujeto activo, responsable, protagonista y participativo. Entender la evaluación desde esta mirada, significa valorar su función pedagógica de acompañamiento y orientación de los procesos de enseñanza.

La evaluación, entonces, tiene que ser formativa, motivadora, orientarse hacia la comprensión y no exclusivamente para "rendir un examen", mostrando la progresión en el logro de los aprendizajes. Para ello, es necesario planificar los logros que se esperan obtener, vinculado con las capacidades y saberes que los docentes se proponen enseñar.

Es en este marco teórico que se considera que todos los docentes, en todas las materias, deben llevar adelante procesos que integren los contenidos de manera interdisciplinar y disciplinar, desde una propuesta de enseñanza lógica, secuenciada y coherente que posibilite aprendizajes integrales reconociendo las relaciones existentes entre los saberes.

El objetivo pedagógico-didáctico de las Evaluaciones Integradoras, se relaciona con la necesidad de partir de estrategias y metodologías de enseñanza que integren esos saberes disciplinares.

Siguiendo esta línea pedagógico-didáctica es que para el Ciclo Lectivo 2018, teniendo en cuenta lo establecido en el Régimen Académico Resolución N° 587/11, la Dirección de Educación Secundaria determina:

1) Establecer que en el ítem 35 del ANEXO 4, Apartado VIII, punto I) 35, las dos (2) materias a evaluar en el Ciclo Básico y las 3 (tres) materias en el Ciclo Superior, **serán seleccionadas por cada Institución** en acuerdo con la dimensión pedagógica del Proyecto Institucional, considerando el fortalecimiento de las trayectorias de los estudiantes en términos de saberes significativos y desde una mirada de planificación estratégica situada. En el Ciclo Superior, para cada Orientación y para cada año deben seleccionarse, de las 3 (tres) materias, 1 (una) correspondientes a la Formación Común y 2 (dos) a la Formación Orientada.

2) Establecer que, para las Escuelas Secundarias Especializadas en Arte (ESEA) pertenecientes a la Dirección de Educación Artística, en el ítem 35 del ANEXO 4, Apartado VIII, punto I) 35, las dos (2) materias a evaluar en el Ciclo Básico y las 3 (tres) materias en el Ciclo Superior **serán seleccionadas por cada Institución** en acuerdo con la dimensión pedagógica del Proyecto Institucional, considerando el fortalecimiento de las trayectorias de los estudiantes en términos de saberes significativos y desde una mirada de planificación estratégica situada. En el Ciclo Básico, de las 2 (dos) materias debe seleccionarse 1(una) de la Formación Específica y 1(una) de la Formación General. En el Ciclo Superior, de las 3 (tres) materias deben seleccionarse 2 (dos) correspondientes a la Formación Específica y 1 (una) a la Formación General.

3) Establecer que el primer ítem del punto III) del ANEXO 4, apartado VIII, donde hace referencia al **tipo** de Evaluación, la misma se realizará a partir de una diversidad de estrategias, instrumentos y propuestas de evaluación que deberán ser acordadas entre los docentes y los estudiantes, a fin de que la instancia integradora no se remita a una Evaluación Tradicional sino que se creen espacios de evaluación en donde los

estudiantes puedan dar cuenta de su "saber" y "saber hacer" a través de diferentes instrumentos y/o recursos. De igual manera los docentes acordarán con los alumnos los Criterios de Evaluación.

4) La Evaluación Integradora podrá resolverse, si así se considera, a través de un Proyecto que se desarrolle a lo largo del período estipulado para tal fin.

5) Los Equipos Directivos deberán asegurar que, con la anticipación suficiente, se les informe a las familias las fechas o períodos en los que se llevarán adelante las Evaluaciones Integradoras y los Criterios de Evaluación acordados para cada materia.

6) El Equipo Directivo es responsable de solicitar a cada docente de las materias seleccionadas Institucionalmente, la presentación en el mes de Octubre, de las propuestas de Evaluación Integradora y los Criterios de Evaluación, lo que deberá adjuntarse al Proyecto Institucional.

7) Mantener lo establecido en la Resolución N° 587/11 en el ANEXO 4 apartado VIII, puntos I) ítem 34, 36, punto II) ítem 37, 38, y punto III) ítem 39.

8) Dar continuidad a lo establecido en el Calendario de Actividades Docentes en relación al período en que se desarrollan las Evaluaciones Integradoras.

9) En los 1ros años de las Escuelas Promotoras NO será de aplicación las "Evaluaciones Integradoras".

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.09 19:40:24 -0300

Valeria Perezzon
Directora
Dirección de Educación Física (Docente)
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by VALENZUELA Myrian Beatriz
Date: 2018.10.10 16:03:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Myriam Valenzuela
Directora
Dirección de Educación Artística (Docente)
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.10 16:34:45 -0300

Juan Cruz Rodriguez
Director
Dirección de Educación de Gestión Privada
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by GALARRETA BOLIA Lucia Mariana
Date: 2018.10.10 16:41:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Lucia Mariana Galarreta Bolia
Directora Provincial
Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by CECCHI Carla
Date: 2018.10.10 16:51:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Carla Cecchi
Directora
Dirección de Educación Secundaria
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.10 16:51:54 -0300